

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*C H A C O\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7298**

**AUTORIA: CONCEJAL DANTE E. GOMEZ  
BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS.-**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6232, sancionada por el Concejo Municipal en fecha 28 de marzo de 2.008; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se establece prohibir la radicación de silos de acopio de granos, frigoríficos, mataderos, industrias agropecuarias y otros, en el área urbana comprendida por los siguientes límites; Al Norte la Calle 71, al Este a 200 metros más al Este de la Ruta Nacional N° 95, al Sur Calle 151 y al Oeste la Calle 68;

Que, dicha norma, en su Artículo 2° y 3° respectivamente, define que el lugar afectado para la radicación o instalación de Silos, Industrias y Otros que acopien granos, será la zona destinada al PARQUE INDUSTRIAL de Presidencia Roque Sáenz Peña, o a partir de una distancia no menor a 5 Km. de los límites establecidos en el Artículo 1 ° para aquellos establecimientos que no se encuadren en la normativa al respecto;

Que dicha norma se fundamenta en la necesidad de regular la radicación de tales actividades en áreas específicas destinadas a tal fin, como así el uso de esas áreas para mayor provecho, con el fin de resguardar y garantizar la preservación ambiental y con ella la salud de la población lindante;

Que si bien el término industrias agropecuarias involucra una serie de actividades, es necesario destacar que en el espíritu de la norma se ven incluidas actividades relativas al sector primario, como las vinculadas a la producción forestal y sus actividades conexas como el acopio de rollizos o madera sin procesar y los aserraderos, y aún aquellas carpinterías que por su volumen de producción necesite grandes espacios para el acopio de materia prima;

Que éstas actividades originan cuadros de riesgo ambiental de impacto negativo, como el polvillo de deshecho que produce contaminación, son generadores de ruidos por sus maquinarias, hacen dificultoso el tránsito por el movimiento vehicular, generalmente de gran porte, tornando, de esta manera, insalubre el entorno vecinal;

Que el municipio tiene una clara política de promoción para la radicación de empresas que contribuyan al crecimiento y desarrollo de la ciudad, no obstante la preocupación fundamental ante todo es que la misma se desarrolle dentro de un ámbito de mejoramiento de la calidad de vida de la población, con el compromiso de la preservación del medio ambiente.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 7298

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de Diciembre de 2011, según consta en el Acta N° 1295, aprobó el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fojas 10 del Legajos N° 146/11, cuyos antecedentes obran en la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

### POR ELLO

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 6232, sancionada por el Concejo Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º:** PROHIBIR LA RADICACION DE SILOS DE ACOPIO DE GRANOS, FRIGORIFICOS, MATADEROS, INDUSTRIAS AGROPECUARIAS, FORESTALES como aserraderos y carpinterías con acopio de materia prima, y otras actividades que produzcan un impacto ambiental negativo, en el área urbana, comprendida por los siguientes límites: Al Norte la Calle 71, al Este a 200metros, más al Este de la Ruta Nacional N° 95, al Sur Calle 151 y al Oeste la Calle 68.".-

**ARTICULO 2º:** COMUNICAR a la Autoridad de Contralor determinada en la Ordenanza de referencia, para que proceda en consecuencia.-

**ARTICULO 3º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 07 DIC. 2011.-

**HECTOR H. MARTINEZ**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**LUIS ALBERTO PECHE**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

